

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

Resolución TER/1059/2025, de 21 de marzo, de convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de transformación digital relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (ref. BDNS 822238)

Dada la Resolución TER/739/2025, de 5 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de transformación digital relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU;

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de recuperación, y, además de la norma que establecen las bases reguladoras, al Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 12, relativo a la "Política industrial España 2030", que incluye la inversión 3: Plan de apoyo a la implementación de la estrategia española de economía circular (EEEEC) y a la normativa de residuos (Componente 12.I3), y se convocan en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Vistos el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de normativa aplicable; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y la aplicación de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña;

Vistos el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña adoptado en fecha 10 de febrero de 2025 y el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica de la Agencia de Residuos de Cataluña.

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria de subvenciones para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva destinada a proyectos de transformación digital relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria y las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación que se debe aportar se rigen por las bases que aprueba la Resolución TER/739/2025, de 5 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de transformación digital relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

—3 La dotación máxima prevista en esta convocatoria es de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €), que se aplicará a las partidas presupuestarias 760.0001 / 761.0001 / 740.0001 correspondientes al presupuesto de la Agencia de Residuos para el año 2025.

Este presupuesto se distribuirá como se indica a continuación:

- Proyectos de la línea 1 (base 3.1), un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) de la dotación presupuestaria.
- Proyectos de la línea 2 (base 3.2), dos millones de euros (2.000.000,00 €) de la dotación presupuestaria.

La asignación presupuestaria de esta convocatoria puede ser objeto de ampliación de acuerdo con la normativa aplicable y según la disponibilidad presupuestaria. De esta forma, los fondos no empleados para una línea se podrán reasignar a la otra línea, con el mantenimiento del orden de criterios de valoración: proyectos de la línea 1 y proyectos de la línea 2.

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—4 El plazo para la presentación de solicitudes de esta convocatoria se inicia el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y finaliza el 30 de abril de 2025 a las 14:00h.

—5 El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es el Área de Infraestructuras de la Agencia de Residuos de Cataluña.

La resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al director de la Agencia de Residuos de Cataluña, de acuerdo con el artículo 93 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre. La resolución, debidamente motivada, debe dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir la resolución, transcurrido el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas y, en consecuencia, denegada la subvención, de acuerdo con el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución del procedimiento se notifica mediante su publicación en el Tablón electrónico de anuncios de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—6 La resolución del procedimiento de concesión agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 67.1 del texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta Resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses contados desde la recepción de la notificación o, potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de la notificación, de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

—7 La concesión de estas ayudas está condicionada a respetar el principio de no causar perjuicio significativo (en inglés, DNSH, *do no significant harm*) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241, el Reglamento (UE) 2020/852 y la Guía técnica de la Comisión Europea (C/2023/111 publicada en el DOUE de 11 de octubre de 2023) sobre la aplicación de este principio.

—8 Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de

CVE-DOGC-B-25085038-2025

régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—9 Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 21 de marzo de 2025

Albert Planell i Saurí

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(25.085.038)